

	MINISTERIO DE TRANSPORTE				CÓDIGO			
	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS							
	DIRECCIÓN JURÍDICA - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS				VERSIÓN			
	OBRA							
UNIDAD EJECUTORA:	GRUPO GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS 1				PAGINA	1	DE	1

CONTRATO No. 1757 DE 2020

CONTRATISTA:	CONSORCIO MEGA VÍAS CHOCÓ NIT 901.441.905-0						
OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL PACÍFICO, QUIBDÓ - PEREIRA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCÓ Y RISARALDA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 1						
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	29/12/2020						
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DIECIOCHO (18) MESES						
PLAZO ADICIONAL / ACUMULADO DEL CONTRATO:	31/12/2023						
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO:	\$ 205.694.367.129,40						
VALOR ADICIONAL:	N/A		No.REGISTRO PRESUPUESTAL: N/A				
DOCUMENTO QUE AMPARA LA PÓLIZA:	Acta de Aprobación Definitiva de Estudios y Diseños del 16/10/2022 y Acta de entrega y recibo final del 31/12/2023						

VIGENCIAS DE LAS PÓLIZAS

1. PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	M-100130458	ANEXO O MODIFICATORIO (No. - FECHA)		Anexo No. 43 del 18/11/2025	ASEGURADORA:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	
CUMPLIMIENTO-MULTAS-CLAUSULA PENAL.	Desde:	29/12/2020	Hasta:	VIGENCIA: HASTA LA LIQUIDACIÓN		Valor:	\$ 20.569.436.712,94
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	Desde:	29/12/2020	Hasta:	VIGENCIA: HASTA LA LIQUIDACIÓN		Valor:	\$ 59.980.756.869,00
PAGO DE SALARIOS- PRESTACIONES SOCIALES- INDEMNIZACIONES LABORALES.	Desde:	29/12/2020	Hasta:	31/12/2026		Valor:	\$ 41.138.873.425,88
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.	Desde:	31/12/2023	Hasta:	31/12/2028		Valor:	\$ 61.708.310.138,70
CALIDAD DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	Desde:	16/10/2022	Hasta:	16/12/2027		Valor:	\$ 1.562.315.564,40

OBSERVACIONES: Se confirma el valor del anticipo conforme al acta de entrega y recibo final por valor de \$59.980.756.869

REVISIONES Y APROBACIONES

Proyecto.: Stephania Ortega Lugo	Abogado SGCPA
Revisó.: Luis Miguel de Oro	Abogado SGCPA
Aprobó: Laura Marcela Martín Leyes López	Subdirectora GCPA(E)